

b) Si la organización tiene certificado un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001, en el centro que se verifica, anterior al año 2003: 15 puntos.

c) Según la antigüedad de las instalaciones del centro que se verifica:

- Hasta 10 años: 0 a 10 puntos según la regla siguiente: puntos = nº años.
- De 10 a 20 años: 10 a 25 puntos según la regla siguiente: puntos = (1,5 x años) - 5.
- Más de 20 años: 25 puntos.

d) Según el interés socioeconómico:

- Si el beneficiario es una entidad con personalidad jurídica privada: 40 puntos en todo caso.
- Si el beneficiario es una empresa jurídica de tamaño:
 - Mediana: 10 puntos.
 - Pequeña: 20 puntos.
 - Microempresa: 30 puntos.

e) Si el solicitante da ocupación a trabajadores con minusvalía en porcentaje de al menos un 2% de la respectiva plantilla: 10 puntos.

f) Si el solicitante tiene a más del 50% de los trabajadores de su plantilla fijos: 10 puntos.

2.- Cada criterio no documentado será valorado con 0 puntos.

3.- Las solicitudes que no obtengan un mínimo de 70 puntos quedarán excluidas como posibles beneficiarias”.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7.3 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º- Excluir de esta convocatoria de subvención a las siguientes empresas por haber presentado su solicitud fuera de plazo. El artículo 3.1 de la Orden prevé lo siguiente: “El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOC”. Por lo tanto, el último día del plazo de presentación de solicitudes era el 8 de febrero de 2008.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	FECHA DE PRESENTACIÓN
27	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA	P3900551G	12 de febrero de 2008
28	MEDIOAMBIENTE CONSULTORES SIG S.L	B39418314	20 de febrero de 2008

2º- Excluir de esta convocatoria a las siguientes empresas en virtud del artículo 9.9 de la Orden de convocatoria y del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
19	RECEYPOCAM, S.L.	B39672258
4	CARRERA MOTOR, S.A	A39295514

3º- Dar por desistidos de su solicitud a las siguientes empresas concurrentes a esta convocatoria de subvención por no haber subsanado la documentación requerida o haberlo hecho incorrectamente, en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
7	AUDICAN CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B39539929
14	HIERROS Y METALES TERAN, S.L.	B39428255
21	TECNICAMBIENTE NORTE, S.L.	B39232392
24	CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A.	A39032602

4º.- Otorgar la subvención a las siguientes empresas en base a la puntuación asignada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden en relación con el artículo 9.5 de la misma:

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
1	BRIO MOTOR, S.A.	A39299078	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	100,5	348,00 €
2	MEGAMOTOR, S.L.	B39317797	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	99	348,00 €
3	SELECTIVE MOTOR, S.L.	B39580592	580,00 €	Renovación verificación medioambiental	94	348,00 €
5	RUCECAN, S.L.	B39493978	10.800,00 €	Primera verificación ambiental	128	6.480,00€
6	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B39519996	10.800,00 €	Primera verificación ambiental	137	5.000,00 €
8	CONSTRUCCIONES PUERTO CALDERÓN, S.L.	B39548896	4.000,00 €	Primera verificación ambiental	135	3.200,00 €
9	CLIMATIZACIONES DG 4 ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.	B39566353	9.000,00 €	Primera verificación ambiental	145	5.000,00 €
10	ECOHYDROS, S.L.	B39564380	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	145	4.000,00 €
11	CONSTRUCCIONES ANDRÉS FERNÁNDEZ, S.L.	B39082507	9.500,00 €	Primera verificación ambiental	155	7.000,00 €
12	CONSTRUCCIONES CESFER, S.L.	B39330667	7.900,00 €	Primera verificación ambiental	137,5	6.320,00 €
13	ECOTAL LIMPIEZAS, S.L.	B39538343	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	126	3.000,00 €
15	DEPURAM, S.A.	A39312467	5.100,00 €	Primera verificación ambiental	129	3.060,00 €
16	BRENES XXI, S.L.	B39459227	5.000,00 €	Primera verificación ambiental	119	3.000,00 €
17	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	B39566450	5.300,00 €	Primera verificación ambiental	144	4.240,00 €
18	FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN GOMEBER, S.L.	B39204706	7.500,00 €	Primera verificación ambiental	153,5	6.000,00 €
20	MAPRACAN, S.L.	B39563861	6.500,00 €	Primera verificación ambiental	135	5.000,00 €
22	GRUPO CENTRO ESTUDIOS COSSIO, S.L.	B39344684	8.192,20 €	Primera verificación ambiental	137,5	6.553,76 €
23	AIRCONFORT, S.L.	B39014881	1.430,00 €	Renovación verificación ambiental	115	858,00 €
25	PIEDRA ORNAMENTAL ABELMADRAZO, S.L.	B39451273	6.500,00 €	Primera verificación ambiental	139	5.000,00 €
26	TÉCNICA CONSTRUCTIVA ABL62, S.L.	B39667829	7.500,00 €	Primera verificación ambiental	141	5.000,00 €

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED/38/2007 se concede un plazo de diez(10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC de esta propuesta de resolución provisional.”

Santander, 21 de mayo de 2008.–El secretario general, Julio G. García Caloca
08/7337

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/36/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para innovar del Plan de Calidad del Aire 2005-2010, a empresas privadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director

general de Medio Ambiente con fecha 15 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Visto el expediente de la Orden MED/36/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para innovación del Plan de Calidad del Aire 2005-2010, a empresas privadas.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 6 de la Orden, que se transcriben a continuación:

a) Incidencia sobre el medio ambiente atmosférico de la actividad industrial objeto de subvención. (Hasta 2 puntos).

b) Mejora ambiental desde el punto de vista de emisiones a la atmósfera, sobre la situación de partida, que suponga la inversión prevista. (Hasta 5 puntos).

c) Realización de inversiones en instalaciones ubicadas en zonas urbanas o próximas a ellas. (Hasta 1 punto).

d) Instalación de monitores de medición en continuo de contaminantes atmosféricos en emisión e inmisión, así como el sistema de adquisición de datos y transmisión de los mismos a la Dirección General de Medio Ambiente. (Hasta 4 puntos).

e) Realización de estudios que contribuyan a mejorar el conocimiento de la problemática atmosférica de la empresa y primera calibración de equipos de medición. (Hasta 4 puntos).

f) Adopción de las mejores técnicas disponibles en relación con el medio ambiente atmosférico y calificadas como tales en el BREF aplicable al sector. (Hasta 2 puntos).

2.- Las solicitudes que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán excluidas como posibles beneficiarios.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Se han valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, aplicándose igualmente, el artículo 9.5 y 9.6 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma.

De acuerdo con el artículo 9.5 de la Orden de convocatoria, los criterios para determinar la cuantía de la subvención de cada una de las solicitudes, en función de la puntuación otorgada por el Comité de Valoración, serán los siguientes:

- Valoración superior a 8 puntos: Hasta el 70% del importe solicitado.
- Valoración desde 5 hasta 8 puntos: Hasta el 50% del importe solicitado.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 70% del total de la inversión realizada, con un máximo de cincuenta mil (50.000 euros) euros por proyecto.

De acuerdo con el artículo 9.6 la cuantía de las subvenciones que el Comité de Valoración proponga conceder será el resultado de aplicar a la cantidad solicitada, el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por la actuación objeto de solicitud, conforme a los criterios de valoración recogidos en la Orden.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes empresas:

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F.	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
1	EBANISTERÍA AURELIO FERNÁNDEZ	13891782-N	4.540,00 €	Cabina barnizada para eliminación compuestos orgánicos volátiles	5	2.270,00 €

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F.	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
2	J. EMILIO CRIADO, S.L	B39308275	53.535,00 €	Cabina horno para autocarrocerías	5	26.767,50 €
3	GLOBAL STEEL WIRE, S.A	A08080533	103.150,00 €	Campana de aspiración de gases de corte Tundish	5,5	50.000,00 €
4	MADERAS JOSÉ SAIZ, S.L	B39392501	66.095,00 €	Inversiones para modificación en caldera	5	33.047,50 €

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED/36/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca
08/7338

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/43/2008 de 20 de mayo, por la que se modifica parcialmente la Orden EDU/22/2008 de 1 de abril por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera.

Advertida en la redacción de la Orden EDU/22/2008 de 1 de abril por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal docente no universitario, titulares de puestos de trabajo en la enseñanza pública de Cantabria, para cuyo desempeño se precisa realizar desplazamientos por carretera, la omisión de la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para la resolución de los expedientes de gastos relativos al capítulo I de conformidad con el artículo 72.4 de la Ley de Cantabria 14/2006 de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, procede su modificación para una correcta resolución de estas compensaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre (BOC del 18 de diciembre de 2002) de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo único: Se modifica la redacción de la base décima de la Orden EDU/22/2008 de 1 de abril (BOC del 10) que queda redactado como sigue:

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DE LAS COMPENSACIONES

1.- Previamente al examen de las solicitudes por la Comisión de Valoración, la consejera de Educación resolverá sobre la cuantía global destinada a las compensaciones establecidas en virtud de la presente Orden que en todo caso, será como máximo de seis mil euros (6.000 euros).

La concesión y la cuantía de las compensaciones estarán condicionadas por las disponibilidades del crédito para estas compensaciones en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para el año 2008, abonándose con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.3210.162.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

2.- La titular de la Consejería de Educación dictará Resolución sobre los expedientes presentados dentro de